



Fecha: 23 de abril de 2024

Asistentes: Director General de RR.HH., Jefes de Servicio.
ANPE, STE, CCOO, CSIF y UGT

Temas tratados: Adjudicación "a la carta". Modificación de la Orden que regula la constitución y gestión de bolsas de trabajo del personal interino.

1. Adjudicaciones "a la carta" derivadas del Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE y UGT. Modificación de la Orden que regula la constitución y gestión de bolsas de trabajo del personal interino.

CONSEJERÍA:

La modificación se debe a la puesta en funcionamiento de la nueva plataforma de adjudicación de sustituciones "a la carta", dando cumplimiento a otra de las medidas del apartado 9 del Acuerdo firmado por ANPE y UGT con la Consejería de Educación firmado el pasado mes de febrero de 2023 (Resolución de 14/02/2023, DOCM 21/02/2023) que ya recoge el nuevo pacto de interinos.

Esta Consejería ha cumplido con las medidas del Acuerdo de mejoras firmado con ANPE y UGT y su temporalización hasta la fecha, y su intención es seguir cumpliendo lo acordado.

RESPECTO AL BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN, DESTACAN LAS SIGUIENTES NOVEDADES.

- Las Adjudicaciones "a la carta" es un cambio radical y una mejora muy beneficiosa en la forma de adjudicar sustituciones y aquellas vacantes que se adjudican durante el curso, que permitirá ordenar las plazas disponibles según las preferencias del aspirante. Podrá elegir puestos ordinarios, tiempos parciales e itinerantes, alternando puestos de cualquier provincia y ordenándolos como quiera.
- Se mantiene el criterio de proximidad o duración y la elección de -al menos- una provincia, para aquellos casos en los que no se participe de forma voluntaria para ordenar los puestos o bien para asignación general de oficio.
- La no disponibilidad mejora y se podrá solicitar durante todo el curso sin justificación.
- Los aspirantes podrán solicitar y ordenar puestos de otras bolsas a los que pueda optar por titulación -afines- (en este último caso, irían siempre por detrás de los integrantes de esa bolsa de la que no forma parte y no hayan solicitado esos puestos).

- Se mantendrán las **adjudicaciones telemáticas** (más bien extraordinarias) para los puestos que no se cubran en la adjudicación semanal.
- El **próximo curso estará en funcionamiento y prevén que esté disponible en el mes de octubre (siempre y cuando las comprobaciones previas sean satisfactorias)**. La nueva plataforma requiere un desarrollo informático muy complejo y empezarán a realizar simulaciones con las últimas adjudicaciones de este curso y las primeras del curso próximo. Es un nuevo sistema que cambia las reglas del juego, tienen que comprobar que funciona correctamente para evitar errores.

ANPE:

Desde ANPE celebramos la regulación de este nuevo sistema de Adjudicación de sustituciones “a la carta”, fruto del Acuerdo de mejoras que firmamos el año pasado con la Consejería los sindicatos ANPE y UGT. Pedimos que se incluya expresamente en el documento que esta medida deriva del Acuerdo de mejoras firmado por ANPE y UGT.

CONSEJERÍA: lo incluirán.

Además, consideramos muy positivo que se pueda solicitar la no disponibilidad sin justificación durante todo el curso.

Agradecemos el cumplimiento de una nueva medida del Acuerdo de mejoras firmado por ANPE y UGT, que se suman a otras medidas del mencionado Acuerdo como la **no caducidad de la nota de oposiciones desde 2010**, el **mantenimiento del profesorado de FP** que no pueda participar en las Oposiciones de Secundaria, el **pago y reconocimiento administrativo del verano** a los contratados en septiembre y octubre, y las amplias convocatorias de **oposiciones**, y así debe reflejarse en el documento.

Respecto al borrador de la Orden queremos realizar las siguientes aportaciones:

- La plataforma debe estar disponible desde el mes de septiembre, con la primera adjudicación de sustituciones. Por otro lado, desde ANPE pedimos que se derogue esta Orden y se publique una nueva para que sea más fácil su consulta y manejo.
- Que la modificación del estado de disponibilidad, sea sobre la bolsa o bolsas que el aspirante decida, y no sobre la totalidad de bolsas.

CONSEJERÍA: es un desarrollo muy complejo que, además, generaría problemas para cubrir las plazas.

- Contemplar como **causa de renuncia justificada** el tener un **hijo menor de 6 años a su cargo**.
- Que se abra un plazo para modificar criterios para sustituciones, días antes a la entrada en funcionamiento de la nueva aplicación.
- En cuanto a la aplicación del **criterio de proximidad** pedimos que sea por distancias km y no por distancia geográfica.

ANPE, El Sindicato de Docentes de la Enseñanza Pública

www.anpecastillalamancha.es

- Actualizar el **anexo II (titulaciones)** en cada proceso de renovación de interinidades.
- Que **no sea necesario subir la documentación** -que contempla el artículo 20.4- **cuando se quiera participar a otra bolsa afín por titulación o no estén integrados en la bolsa ordinaria.** Que una vez participen, por primera vez, quede guardada su documentación.
- Incluir como “**plazas de especial cobertura**” las vacantes en Comunidades de Aprendizaje de La Paz y Entreculturas, Centros de Reforma de Menores,..., pudiendo optar a ellas de forma voluntaria y nunca de oficio.
- Respecto a las **personas con discapacidad**: solicitamos que puedan alegar su certificación en cualquier momento.
- El borrador incluye que los aspirantes que formen parte de la lista y que obtengan una calificación **igual o superior a 8 puntos en otra CCAA**, tendrán reserva de plaza. Desde ANPE pedimos que se retire esta modificación.
CONSEJERÍA: los servicios jurídicos de la Consejería han planteado esta inclusión para dar seguridad jurídica al documento. Aceptan modificar la redacción. Interinos de CLM en esta situación son en torno a 70 aspirantes de más de diez mil interinos.
- En relación a los **llamamiento telemáticos**, pedimos:
 - Regular la incorporación a la bolsa ordinaria de los llamamientos telemáticos durante el curso, tras la renovación de interinidades, y los posteriores a la convocatoria de oposiciones (como los de este año). **No se especifica cómo se ordena cuando ocurre durante el curso, y no se incluye en bolsa ordinaria a los que son adjudicados tras la convocatoria de Oposición correspondiente.** Pedimos que se incluyan en último lugar y ordenados entre sí por tiempo trabajado. Corresponde al artículo 9.
 - Que los **aspirantes que no forman parte de ninguna bolsa de trabajo** y han sido adjudicados en un **llamamiento telemático**, y por tanto entran a formar parte de la bolsa ordinaria, **puedan establecer criterios de adjudicación** para las próximas adjudicaciones de oficio durante el curso ¿Qué criterios se tienen en cuenta?
CONSEJERÍA: lo contemplarán.
- Pedimos que modifique el artículo 13 y el 19 (añadimos en negrita): **También podrán resultar adjudicatarios de plazas durante el curso, aquellos aspirantes que, habiendo resultado adjudicatarios de plaza en los procedimientos de adjudicación centralizada de plazas previos al inicio de las actividades lectivas, hayan sido cesados por incorporación de un funcionario de carrera a la plaza adjudicada mediante este último proceso.**
- En la **adjudicación de plazas a personas de otras bolsas de CLM** (art. 21.1.), último párrafo, especifica como segundo **criterio de orden** tras la experiencia sería la letra correspondiente al sorteo. Podría incluirse en lugar de éste otro más objetivo como la nota de oposición, expediente académico,...
- Añadir en el artículo 21.2 en la localidad **o provincia/s.**

- No excluir a las personas que **no sean localizadas telefónicamente** (artículo 23.2.) para ser adjudicadas durante tres ofertas distintas. Que pasen a la situación de no disponible durante todo el curso. **CONSEJERÍA: lo estudiarán.**

Respecto al documento tenemos las siguientes dudas:

- ¿Cuándo serán las adjudicaciones? ¿Con cuánta antelación se publicarán las sustituciones disponibles? ¿Qué plazo tendrán las personas aspirantes?

CONSEJERÍA: todavía no está previsto el día. Al principio será una adjudicación a la semana, aunque pretenden alcanzar las dos adjudicaciones semanales. Tienen la intención de que el plazo sea como es actualmente para los llamamiento telemáticos (24 horas).

- ¿Se posibilitará a las personas no integrantes de las bolsas participar en cada adjudicación semanal?

CONSEJERÍA: cuando estimen que sea necesario.

- En caso de obtener una nueva habilitación durante el curso para la bolsa de maestros ¿La persona interesada podría optar a plazas de esa especialidad aportando la titulación en cualquier momento? ¿Estaría habilitado desde ese momento o tendría que esperar a la renovación?

- Para la **reserva** de aquellos integrantes de la bolsa de Maestros que tienen más de 8 puntos en un proceso, se entiende que es **en la misma especialidad**, no en las habilitadas. ¿Es así?

- ¿Qué ocurre con las **personas aspirantes no integradas** en las bolsas que son adjudicadas en llamamiento telemático y **renuncian o no se incorporan**?

- ¿Se les permite volver a participar en ellos? **CONSEJERÍA: por esa especialidad no, durante ese curso.**

- *En relación a la redacción: “Las personas adjudicadas durante un curso escolar en una especialidad, procedentes de otras bolsas de Castilla-La Mancha diferentes a la especialidad adjudicada, se integrarán durante el curso escolar en la correspondiente bolsa ordinaria en las que son adjudicadas...”* ¿Se integrarán en el momento que se produzca el cese incluyéndolo en la lista de aspirantes disponibles que se publica semanalmente?

- En relación a la modificación del artículo 13, párrafo tercero, ¿implica que el profesorado de bolsas de reserva no podrá participar en la solicitud de vacantes?

CONSEJERÍA: contestarán más adelante al resto de cuestiones.

Para finalizar agradecemos el cumplimiento de esta nueva medida del Acuerdo de Mejoras, a la que sumarán a partir del 1 de septiembre se aplicarán las siguientes medidas:

- **19 horas lectivas para el profesorado que imparte docencia en centros de Enseñanzas Medias.** En los siguientes cursos se seguirá reduciendo progresivamente el horario lectivo **hasta**

alcanza un máximo de 23 horas lectivas en CEIP, CRAs y CEE; y 18 horas lectivas en centros de EEMM, como establece el Acuerdo de mejoras.

- *Incremento de “Moscosos”:* a partir del 1 de septiembre de 2024 los docentes podrán disfrutar de un día más de libre disposición (“moscoso”) en periodo no lectivo.
- *Reuniones telemáticas.* Se regulará la posibilidad de realizar reuniones telemáticas para órganos de coordinación docente (incluida la evaluación).
- *Seguir implantando medidas del Plan de **reducción de la burocracia**.*

Estas mejoras se unen a las ya implantadas de este Acuerdo de Mejoras:

- ***No caducidad de la nota no caducidad de la nota desde 2010** para la ordenación de la lista de aspirantes a interinidades (YA CUMPLIDO). Fue la primera medida que, además, fue incluida en el Pacto de interinos haciendo mención expresa a que deriva del Acuerdo firmado por ANPE y UGT.*
- ***Cobro y reconocimiento administrativo de los meses de verano** para personal interino contratado en septiembre y octubre hasta final de curso. (YA CUMPLIDO).*
- ***Reducción de ratios** en Infantil y Bachillerato (máximo de 22 y 32 alumnos/as por aula, respectivamente). (YA CUMPLIDO)*
- *Reducción horaria a **24 horas lectivas** para docentes en CEIP, CRAs y CEE en el curso 2023/24. (YA CUMPLIDO)*
- ***Oposiciones:** 1133 plazas al Cuerpo de Maestros para 2024. (YA CUMPLIDO)*

CONSEJERÍA: nos volverán a reunir con los técnicos informáticos para presentarnos la nueva plataforma. Estudiarán las propuestas para mejorar la redacción.

*ANPE, el Sindicato de la Enseñanza Pública.
Docentes como tú.
23 de abril de 2024.*